



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DEL 400 AL 425 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DEL 400 AL 425 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los sectores del 400 al 425 del distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Encargar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la elaboración del expediente técnico y las gestiones necesarias para el financiamiento del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversión 2494846

Lima, febrero de 2026



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2026 14:36:26-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2026 14:37:02-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2026 15:33:08-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2026 14:40:19-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2026 13:01:58-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

El acceso al agua potable y al saneamiento constituye un derecho fundamental implícito, directamente vinculado al derecho a la vida, a la salud, a la dignidad humana y a un ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, conforme a los artículos 2, 7 y 9 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, el Tribunal Constitucional ha reconocido que el Estado tiene una obligación positiva de garantizar condiciones mínimas de acceso a servicios básicos esenciales, en especial en zonas urbanas densamente pobladas y con altos índices de vulnerabilidad social.

El distrito de San Juan de Lurigancho, con más de un millón de habitantes, representa uno de los mayores retos estructurales del país en materia de provisión de servicios básicos. En particular, los sectores del 400 al 425, que comprenden una extensa área urbano-periférica con presencia masiva de asentamientos humanos, asociaciones de vivienda y urbanizaciones populares, enfrentan históricamente graves déficits de cobertura, continuidad y calidad en los servicios de agua potable y alcantarillado.

Como respuesta técnica a esta problemática estructural, el Estado, a través de SEDAPAL y bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), formuló el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversión 2494846, denominado *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los sectores del 400 al 425 – distrito de San Juan de Lurigancho – provincia y departamento de Lima y los anexos”*, el cual obtuvo viabilidad el 17 de mayo de 2022.

El proyecto se encuentra actualmente en el nivel de expediente técnico, habiendo identificado como objetivo central la reducción de la incidencia de enfermedades dermatológicas y de origen hídrico, y contempla una intervención de escala metropolitana que beneficiará aproximadamente a 1 128 478 habitantes, mediante la construcción y mejoramiento de reservorios, cisternas, macrocolectores, redes secundarias de agua potable y alcantarillado, así como más de 190 mil conexiones domiciliarias nuevas y mejoradas.

No obstante su relevancia estratégica, el propio resumen ejecutivo del proyecto advierte que no cuenta aún con financiamiento asegurado para la elaboración del expediente técnico, lo que ha generado retrasos significativos en su ejecución. En ese contexto, resulta necesario que el Congreso de la República, en ejercicio de su función de orientación política del desarrollo nacional, declare esta intervención de interés nacional y necesidad pública, a fin de priorizarla dentro de la acción estatal y viabilizar las decisiones administrativas, presupuestales y técnicas que permitan su conclusión.

2. San Juan de Lurigancho: crecimiento demográfico vs. infraestructura hídrica

San Juan de Lurigancho es el distrito más poblado del Perú, con más de 1.2 millones de habitantes —lo que lo convierte en una de las zonas urbanas más densamente pobladas del país— y sigue creciendo con fuerza cada año.

Este crecimiento desordenado presiona continuamente el sistema de agua potable y saneamiento. Desde los años 80, la infraestructura de tuberías que abastece al distrito se ha mantenido en gran parte sin modernización significativa, aunque la demanda poblacional se ha cuadruplicado desde entonces.

Este inmenso distrito mantiene un acceso desigual y falta crónica de agua que se interpreta en

- Falta de conexión formal: Aunque Sedapal apunta a ampliar la cobertura, se estima que alrededor del 20% de la población de SJL aún no está conectada formalmente a la red de agua potable. Estas familias dependen de camiones cisterna, pozos informales o manantiales para satisfacer sus necesidades básicas de agua.
- Servicio intermitente: Incluso para quienes sí están conectados, el servicio no es continuo en muchas zonas, con cortes que pueden extenderse horas o días, obligando a las familias a almacenar agua en tanques domésticos —una práctica que, sin mantenimiento, puede generar riesgos de contaminación.
- Costos adicionales: En 2019, en varias zonas altas del distrito, vecinos reportaron que tuvieron que pagar hasta *100% más* por agua desde camiones cisterna cuando se suspendió el servicio público. Antes el costo era entre S/ 8 y S/ 18 por tanque, pero en medio de la crisis aumentó hasta S/ 35 o más.

3. Historias que ilustran décadas de problemática

SJL alberga décadas sin servicios básicos, más de 500 familias del asentamiento Paraíso han declarado que, desde 2001, viven sin acceso a agua formal y deben comprar este recurso diariamente.

Mientras tanto, el distrito vive emergencias recurrentes, en 2019 y 2021, rupturas de tuberías y aniegos de aguas servidas dejaron amplias zonas sin agua potable por días o semanas, generando largas colas en puntos de abastecimiento y desabastecimiento generalizado.

Mientras tanto se suceden los llamados de emergencia: En 2021, la Sunass solicitó declarar a SJL en estado de emergencia por la falta de agua potable en varios sectores, evidenciando la gravedad de la situación.

Es decir, la falta de agua no es ocasional ni breve, sino parte de un patrón histórico asociado a insuficiencias estructurales y expansión urbana acelerada.

4. Factores estructurales que agravan la crisis de falta de agua en SL

- Crecimiento urbano desordenado: La rápida expansión de la ciudad hacia zonas altas dificulta la extensión eficiente de redes de agua y saneamiento, creando espacios donde el acceso es más precario y costoso.
- Infraestructura envejecida: Las redes de agua y desagüe en SJL tienen más de 40 años, disciplina que contrasta con una población que crece constantemente y requiere cada vez más agua potable. Esta infraestructura vieja es más propensa a fallas, fugas y aniegos.
- Recursos hídricos presionados: El distrito depende en gran medida del río Rímac, que además se ve afectado por contaminación, presión demográfica y fluctuaciones en el caudal de agua en años secos o por efectos del cambio climático.

5. Datos de producción de agua en el área metropolitana

Aunque no específicos de SJL, los datos de producción de agua en Lima Metropolitana muestran cómo la disponibilidad del recurso fluctúa y, a veces, declina:

- En enero de 2025, la producción de agua potable fue de ~69.7 millones de m³, una disminución de 1.7% respecto al año anterior.
- En setiembre de 2024, la producción fue de ~63.2 millones de m³, 0.9% menos que en 2023.

Estas variaciones reflejan que incluso en la ciudad más grande del país hay tensiones sobre la producción total de agua, lo que se amplifica en distritos con alta demanda como SJL.

6. el Proyecto con CUI 2494846

El distrito de San Juan de Lurigancho representa uno de los mayores desafíos urbanos y sociales del Perú. En su territorio conviven el crecimiento acelerado, la expansión periférica y una realidad persistente: miles de familias que, pese a vivir dentro del área metropolitana de Lima, aún no acceden a servicios básicos en condiciones dignas.

Los sectores del 400 al 425 constituyen una de las zonas donde esta desigualdad se expresa con mayor crudeza. Allí, el agua no es un servicio garantizado: es un bien que muchas veces llega por horas, por turnos, por presión insuficiente, o mediante formas precarias como el reparto por cisternas. El alcantarillado, en

muchos casos, es inexistente o insuficiente, generando riesgos sanitarios y ambientales permanentes.

En ese contexto, el Estado formuló el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversión 2494846, declarado viable el 17 de mayo de 2022, con el propósito de ejecutar una intervención estructural de gran escala para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

El proyecto tiene un alcance metropolitano: busca beneficiar a aproximadamente 1 128 478 habitantes, mediante la construcción y mejoramiento de reservorios, cisternas, redes de distribución de agua potable, redes de alcantarillado y macrocolectores, además de la instalación y mejoramiento de conexiones domiciliarias, permitiendo que el acceso al agua deje de ser un privilegio o una lotería y se convierta en un derecho garantizado.

Más allá de la infraestructura, esta inversión pública tiene un impacto social directo: reduce enfermedades de origen hídrico, disminuye gastos familiares en agua, mejora la salud pública, fortalece el desarrollo urbano y eleva la calidad de vida de cientos de miles de personas.

Sin embargo, el propio resumen ejecutivo advierte que el proyecto enfrenta un obstáculo crítico: aún no cuenta con financiamiento asegurado para la elaboración del expediente técnico, lo que retrasa su ejecución pese a su viabilidad. Por ello, resulta legítimo y necesario que el Congreso impulse su priorización política mediante una declaratoria de interés nacional y necesidad pública, orientando la acción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hacia su conclusión.

Este proyecto no es una obra más: es una intervención estratégica para cerrar una brecha histórica en el distrito más poblado del país, y una decisión de justicia urbana.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Desde una perspectiva de política pública, el análisis costo-beneficio del proyecto con CUI 2494846 resulta ampliamente favorable al interés general. La inversión total registrada en el Banco de Inversiones asciende a **S/ 6 136 452 982,23**, monto que debe ser evaluado no como un gasto, sino como una **inversión estructural de largo plazo** con impactos multisectoriales.

En términos de beneficios sociales, el proyecto permitirá reducir de manera sustantiva los costos asociados a enfermedades de origen hídrico, tales como infecciones gastrointestinales, afecciones dérmicas y parasitosis, que actualmente generan gastos recurrentes en el sistema de salud pública, pérdida de horas productivas y deterioro de la calidad de vida de la población. La

provisión segura y continua de agua potable, así como un sistema adecuado de evacuación de aguas residuales, constituye una de las medidas más costo-efectivas en materia de prevención sanitaria.

Asimismo, el proyecto genera beneficios económicos indirectos al incrementar el valor del suelo urbano, mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades productivas formales, reducir el tiempo destinado por las familias a la obtención de agua por medios precarios y fortalecer la sostenibilidad financiera del propio sistema de saneamiento. A ello se suma el impacto ambiental positivo derivado del adecuado tratamiento y conducción de aguas residuales, disminuyendo la contaminación de suelos y cuerpos de agua.

Frente a estos beneficios acumulados y sostenidos en el tiempo, el costo de no ejecutar el proyecto —expresado en deterioro sanitario, conflictividad social, desigualdad urbana y expansión de servicios informales— resulta significativamente mayor, lo que justifica plenamente su priorización como necesidad pública.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley no genera duplicidad normativa ni modifica el marco legal vigente en materia de saneamiento, inversión pública o descentralización. Por el contrario, refuerza y complementa el ordenamiento jurídico existente, dotando de una señal política clara para la priorización de un proyecto ya declarado viable en el sistema Invierte.pe.

La norma no crea obligaciones presupuestales automáticas ni vulnera el principio de equilibrio fiscal, sino que habilita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar las gestiones necesarias para la elaboración del expediente técnico y la conclusión del proyecto, dentro de sus competencias sectoriales y en coordinación con SEDAPAL y las entidades correspondientes.

En ese sentido, la vigencia de la ley contribuirá a acelerar los procesos administrativos, fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar que una intervención estratégica de alto impacto social no quede paralizada por ausencia de prioridad política, consolidando así el principio de servicio al ciudadano como eje de la acción estatal.

IV. VINCULACIÓN DE LA NORMA CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda una relación directa y concreta con diversas **Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, constituyéndose en un instrumento normativo que coadyuva a su implementación efectiva.

Política de Estado N.º 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.

El acceso equitativo a servicios básicos esenciales fortalece la legitimidad del Estado en territorios históricamente postergados, reduce la exclusión social y consolida la presencia efectiva del Estado en zonas urbano-marginales, contribuyendo a la gobernabilidad democrática.

Política de Estado N.º 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

La declaración de interés nacional del proyecto permite cerrar brechas estructurales en el acceso al agua potable y saneamiento, garantizando condiciones de vida dignas a poblaciones que han sido históricamente discriminadas por su ubicación territorial y nivel socioeconómico.

Política de Estado N.º 13: Acceso universal a servicios de salud de calidad.

El proyecto incide directamente en los determinantes sociales de la salud, al reducir las causas estructurales de enfermedades prevenibles, alineándose con un enfoque preventivo y no meramente asistencial del sistema sanitario.

Política de Estado N.º 21: Desarrollo de infraestructura y vivienda.

La ampliación y mejoramiento de redes de saneamiento constituye un componente esencial de la infraestructura urbana, indispensable para el desarrollo ordenado de las ciudades y la consolidación de la vivienda social.

Política de Estado N.º 33: Gestión sostenible de los recursos hídricos.

La intervención propuesta optimiza el uso, distribución y disposición del recurso hídrico en un contexto de estrés hídrico creciente, promoviendo una gestión técnica, eficiente y ambientalmente responsable del agua.